



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 160 -2020-GRA/GGR-GRI

Ayacucho, 30 JUL. 2020

VISTOS:

La Carta N° 0053-2020/SINOHYDRO/MBSQ-R.O, Carta N° 066-20-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, Resolución Gerencial General Regional N° 093-2020-GRA/GGR, Carta N° 121-2020/SINOHYDRO, Informe N° 079-2020-GRA/GRI-SGSLO/COORD-RIGO, Oficio N° 1383-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, Doc. N° 2350669, Exp. N° 1909267, Decreto N° 4207-20-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4510-20-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento quince (115) folios, **sobre aprobación del Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales Actualizado y Programación GANTT, PERT- CPM, DE EJECUCION DE Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 267990 y C.U.I N°2194671, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO**



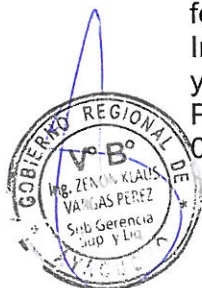
DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO", (Actualizado 2017), con código SNIP N° 267990, con un presupuesto de S/.66'476,353.25 (Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 25/100 Soles), para su ejecución por contrata;

Que, con fecha 17 de octubre de 2018, se suscribe el Contrato N° 101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, ITEM II de ejecución de Obra, entre la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU** y el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2017-GRA-SEDE CENTRAL, con precalificación (Segunda Convocatoria) para la ejecución de la obra por contrato del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO"**, con un plazo de ejecución de obra de 630 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0053-2020/SINOHYDRO/MBSQ-R.O, de fecha 10 de julio de 2020, la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU**, por intermedio del residente de obra, remite ante el Jefe de Supervisión de la Ejecución de Obra, **ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A "ATA"**, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, remiten el Calendario Actualizado de Obra por la Ampliación Excepcional de Plazo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 267990 y C.U.I N°2194671, expediente que contiene 1.- Diagrama de GANTT, 2.- Programación CPM, 3.- Calendario de Avance de Obra, Valorizado Actualizado, 4.- Lista de Hitos no Cumplidos, 5.- Detalle del Riesgo acaecido, su asignación e impacto;

Que, mediante Carta N° 066-2020-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, la Supervisión de Obra, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho la Revisión del Cronograma valorizado actualizado de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 267990 y C.U.I N°2194671;

Que, mediante Informe N° 079-2020-GRA/GRI-SGSLO/COORD-RIGO, el Coordinador de Proyectos y/u Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el **Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Programación de Obra GANTT, PERT- CPM**, por Ampliación Excepcional de Plazo, por el periodo de ciento treinta y ocho (138) días calendario a partir del 16 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2020, conforme se tiene el cuadro a (folios 110), se Concluye que de la revisión al expediente presentado por la Empresa ejecutora de obra se Otorga la Conformidad al Calendario presentado mediante Carta N° 0053-2020/SINOHYDRO/MBSQ-R.O, de fecha 10 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 1383-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 23 de julio de 2020, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y Aprobación correspondiente vía acto resolutive, y mediante Decreto N° 4207-20-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Previa Evaluación Projectar Resolución, en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2020-GRA/GGR, extendiéndose el plazo contractual de la ejecución de la referida



obra hasta el 01 de abril del 2021, conforme los actuados en la presente y acorde a la normativa contenida en la citada resolución;

Que, lo solicitado por la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU** y estando a conformidad de la Supervisión de Obra, Coordinador de Proyectos y/u Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, debe ser declarada **PROCEDENTE**, Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a la norma citada en la Resolución que aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo, la empresa ha cumplido con entregar los documentos establecidos en la normas referidas por lo que la Gerencia de Infraestructura mediante el Decreto N° 4207-2020-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de aprobación del **Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Programación de Obra GANTT, PERT- CPM**, por Ampliación Excepcional de Plazo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, modificatorias y ampliatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Programación de Obra GANTT, PERT- CPM, por Ampliación Excepcional de Plazo de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 267990, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente resolución se da en mérito a la Carta N° 066-2020-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, Informe N° 079-2020-GRA/GRI-SGSLO/COORD-RIGO, Decreto N° 4207-20-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU**, Supervisión de Obra, empresa Asesores Técnicos Asociados S.A "ATA", Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SGSL/ masm
24/07/2020



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

